

SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 ENERO 2009

En Bárboles, a 16 enero 2009.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ ÁNGEL SUBÍAS SANZ, asistiendo los Sres. Concejales citados a continuación:

- D^a. TOMASA JOVEN JOVEN
- D. FELIX E. EZQUERRA CABEZA
- D^a. CANDELARIA MORENO JIMENEZ.
- D. JESUS LABORDA MEDRANO.
- D. JOSÉ ALBERTO OLIVITO GALÉ
- D. FRANCISCO MEDRANO MILLAN.

Actuando de Secretaria Dña. Susana Díaz Peiró.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 17:00 horas, una vez comprobada por Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos:

1º.- Aprobacion inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Barboles.

Visto el PGOU presentado en el Ayuntamiento por el equipo técnico redactor del Plan, y habiéndose detectado error en el art. 30 “Usos Agrícolas. Condiciones de Edificación”, apdo. 30.2 referente a la Parcela minima de regadío en la que figura una superficie de 4.000 m2, siendo que tendría que ser de 2.000.-m2; por lo que dicho aptdo. Del art. 30.2 tiene que ser modificado en este sentido. La Corporación, por unanimidad de los siete miembros asistentes, de los siete que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN:

- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenacion Urbana de Barboles , debiendo rectificar el error detectado, junto con la documentación técnica de carácter medioambiental correspondiente (Informe de Sostenibilidad Ambiental).
- A partir de la aprobación inicial, quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición de aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones suponga modificación el régimen urbanístico vigente.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón, someter a información pública la documentación del Plan General de Ordenación Urbana e informe de Sostenibilidad Ambiental, mediante su publicación en el BOPZ y BOA, Edicto en el Tablon Municipal y en uno de los periódicos de mayor tirada de la Provincia durante el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOA y BOPZ, periodo en el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.
- Remitir la documentación precisa del PGOU a los organismos correspondientes, a los efectos de solicitar los informes sectoriales precisos.

- Facultar al Alcalde para establecer los medios de todo tipo necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las diecisiete treinta horas de que yo como Secretaria, certifico.-

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. José Angel Subías Sanz

Fdo. Susana Díaz Peiró